

GACETA MUNICIPAL ORGANO OFICIAL DE INFORMACION DE LA ALCALDIA DE MANIZALES

N° 345 Radicado: 36699-2020

DIRECCIÓN: UNIDAD DE DIVULGACIÓN Y PRENSA

COORDINACIÓN: SECRETARÍA JURÍDICA

Manizales, Martes 03 de noviembre de 2020

EDICIÓN EXTRAORDINARIA

CONTENIDO

ACUERDO No. 012 DEL 06 DE OCTUBRE DE 2020 "POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA LA ESCALA SALARIAL PARA LOS EMPLEADOS DE LA PLANTA DE PERSONAL DE INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE MANIZALES - INFI- MANIZALES"

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N. 21 - 44 Propiedad Horizontal CAM
Teléfono 887 97 00 Ext. 71500
Código postal 170001
Atención al cliente 018000 968988

(f) Alcaldía de Manizales
www.manizales.gov.co



ACUERDO No. 012 De 6 de octubre de 2020.

"Por medio del cual se fija la Escala Salarial para los Empleos de la Planta de Personal del Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Manizales -INFI-MANIZALES."

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE MANIZALES "INFI-MANIZALES", de conformidad con el numeral 7 del artículo 15 del Acuerdo No. 292 del 6 de agosto de 1997 del Honorable Concejo de Manizales, y según lo aprobado en la sesión de Consejo Directivo del seis (06) de octubre de 2020 y,

CONSIDERANDO:

- 1. Que la escala salarial de los empleos de la planta de personal es la graduación salarial máxima para los servidores públicos en virtud del nivel y clasificación del empleo (DAFP).
- 2. Que la escala salarial busca que cada trabajo dentro de la organización se sitúe en un grado de pago específico, en un esfuerzo por alcanzar tanto la equidad interna como la externa.
- 3. Que de conformidad con los numeral 7 del artículo 15, del Acuerdo No. 292 del 6 de agosto de 1997 del Concejo Municipal, es facultad del Consejo Directivo de Infi-Manizales: "7. Determinar las escalas de remuneración correspondientes a las diferentes categorías de empleos y fijar los emolumentos de los servidores de INFI-MANIZALES".
- 4. Que el estudio que soporta las modificaciones a la planta de empleos de Infi-Manizales, contenida en la propuesta de rediseño institucional elaborada por INFI-MANIZALES, en acompañamiento de la empresa ADMINISTRACIÓN Y LOGÍSTICA S.A.S. (ADYLOG), cumple con la

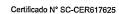


Carrera 22 N° 18-09 Piso 2 Torre B - CAM Teléfono (6) 887 9790 Fax (6) 872 0519 Código Postal 170001 Nit. 890.801.059-0

e-mail: gerencia@infimanizales.com Página web: www.infimanizales.com







ISO 9001





exigencias establecidas en el artículo 2.2.12.3 del Decreto 1083 de 2015, esto es: análisis de los procesos técnico-misionales y de apoyo; evaluación de la prestación de los servicios y evaluación de las funciones, los perfiles y las cargas de trabajo de los empleos.

- 5. Que el análisis realizado ha permitido concluir que se requiere realizar un ajuste y adoptar la escala salarial en el Instituto, con el propósito de: i. Consolidar una política salarial, que permita establecer un mayor grado de equidad que contribuya a lograr una mejor planificación y asignación de recursos; ii. Alinear la estructura salarial con los ajustes propuestos a la estructura de cargos.
- 6. Que mediante Acuerdo No. 010 del 31 de julio de 2020, se adoptó la nueva estructura organizacional del Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Manizales -INFI-MANIZALES y mediante Acuerdo No. 011 del 6 de octubre de 2020, se adoptó la nueva la planta de personal del Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Manizales -INFI-MANIZALES.
- 7. Que una vez ajustada la planta de personal del Instituto, fijando los grados para los diferentes cargos, se hace necesario establecer la escala salarial respectiva, que permiten determinar la remuneración para cada uno de ellos.
- 8. Que Infi-Manizales dada su naturaleza jurídica, debe fijar la escala salarial de los empleos de su planta de personal conforme a su presupuesto y dentro de los límites máximos salariales establecidos por el Gobierno Nacional, que se encuentran establecidos para el año 2020 en el Decreto No. 314 de 2020, "Por el cual se fijan los límites máximos salariales de los Gobernadores, Alcaldes y empleados públicos de las entidades territoriales y se dictan disposiciones en materia prestacional"...



INFI-MANIZALES

e-mail: gerencia@infimanizales.com Página web: www.infimanizales.com

Carrera 22 N° 18-09 Piso 2 Torre B - CAM Teléfono (6) 887 9790 Fax (6) 872 0519 Código Postal 170001 Nit. 890.801.059-0









9. Que, de acuerdo con la certificación fechada el 16 de septiembre de 2020. emitida por el Líder del Programa de Contabilidad y Presupuesto del Instituto, se cuenta con la disponibilidad presupuestal para cubrir los gastos asociados a la implementación de la propuesta de rediseño institucional, específicamente lo relacionado con los costos de nómina requeridos para la vigencia 2020 y así mismo, se cuenta con certificación sobre saldos disponibles en caja para atender los costos adicionales de la nómina derivados del rediseño institucional durante la vigencia 2020, de fecha 06 de octubre de 2020.

Que, en mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Fijar la escala de remuneración salarial para los distintos niveles de empleos del INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO. PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE MANIZALES "INFI-MANIZALES", a partir de la implementación de todos los componentes necesarios para el rediseño institucional, así:

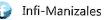
NIVEL JERÁRQUICO	GRADO				
	01	02	03	04	
Directivo	7.700.000	9.787.128	12.226.448		
Asesor	3.344.438	4.838.526	5.764.950		
Profesional	5.560.438	7.612.074		TENERAL STATE OF THE SECOND SE	
Técnico	2.477.220			***************************************	
Asistencial	1.182.070	1.698.664	2.153.908	2.770.944	

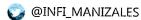
Parágrafo: A partir del 1 de enero de 2021, sin perjuicio del aumento legal por cambio de vigencia fiscal, la escala de remuneración salarial para los niveles Asesor y Profesional, será como se indica a continuación:



Carrera 22 N° 18-09 Piso 2 Torre B - CAM Teléfono (6) 887 9790 Fax (6) 872 0519 Código Postal 170001 Nit. 890.801.059-0

e-mail: gerencia@infimanizales.com Página web: www.infimanizales.com







ISO 9001



NIVEL JERÁRQUICO	GRADO				
	01	02	03	04	
Asesor	5.764.950			4	
Profesional	5.300.000	5.560.438	7.612.074		

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Manizales a los seis (06) días del mes de octubre de 2020.

El Presidente:

CARLOS MARIO MARÍN CORREA

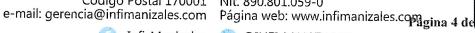
La Secretaria:

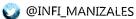


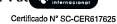


Infi-Manizales

Carrera 22 N° 18-09 Piso 2 Torre B - CAM Teléfono (6) 887 9790 Fax (6) 872 0519 Código Postal 170001 Nit. 890.801.059-0







ISO 9001